

1. Marco Normativo.

La priorización de los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del 40% de la asignación regional, encabeza de las regiones, se fundamenta en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020. Para ello, se diseñó la siguiente metodología, compuesta por dos etapas: la etapa 1, Puntaje por Criterios de Priorización, que asigna un puntaje a los criterios establecidos en el mencionado artículo 35 de la Ley 2056; y la etapa 2, Puntaje por Análisis de las Características de los Proyectos, que busca evaluar algunos aspectos de cinco características de los proyectos de inversión, en el marco del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

El objetivo de esta metodología de priorización es comprender el valor relativo de cada uno de los proyectos entre el puntaje alcanzado y el valor máximo posible con el fin de tomar decisiones y seleccionar las iniciativas que se pretenden financiar con el 40% de la Asignación Regional.

2. Metodología de Priorización.

La metodología de priorización debe ser aplicada por la instancia de priorización, conformada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y una entidad territorial miembro de OCAD elegida para ello, sobre los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del 40% de la Asignación Regional, en cabeza de las regiones. Cada uno de los miembros de la instancia priorizadora realizará en un primer momento la etapa de puntajes por criterios de priorización, de manera independiente. Si el promedio de las dos calificaciones es igual o superior a 45 puntos de 139, la instancia de priorización puede aplicar la segunda etapa, la evaluación de las características de los proyectos de inversión. Si en este último ejercicio el puntaje alcanzado es mayor o igual a 60 puntos de 100 posibles, el proyecto es priorizado. En caso contrario, el proyecto no es priorizado.

3. ETAPA I: PUNTAJE POR CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

En esta primera etapa se le asigna un puntaje máximo a cada uno de los elementos de evaluación, que será el valor máximo que se puede alcanzar, y cada variable obtiene un puntaje de acuerdo con la evaluación que se realice a cada proyecto, como se explica a continuación.

3.1. Elementos de evaluación.

Este sistema de evaluación busca ponderar cuatro elementos de evaluación de los proyectos que se presenten al OCAD Regional, cada uno tendrá distintas variables a evaluar que en conjunto sumarán el puntaje total de los elementos, tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1: Elementos y variables de evaluación.

Elementos de evaluación	Peso elementos	Variables	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad/ Fase 3 Factibilidad
Cierre de brechas	30	Líneas de inversión prioritarias	10,0
		Nivel de Esfuerzo	20,0
Magnitud del proyecto	20	Valor total proyecto	13,3
		Proyecto de inversión pública formación de capital fijo en el territorio.	6,7
Impacto territorial	30	Integración interdepartamental	13,8

Elementos de evaluación	Peso elementos	Variables	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad/ Fase 3 Factibilidad
		Entidades cubiertas respecto subregión	13,8
		Población beneficiaria respecto afectada	2,5
Concurrencia	20	Concurrencia	20,0
Elementos adicionales	39	13 elementos adicionales	3,0 cada uno
Concepto Técnico único Sectorial	NA	Favorable, No Favorable, No está cargado.	$a = 1 ; b = 0,33$

3.1.1. Elementos Principales de evaluación.

- Cierre de brechas: Evalúa la contribución del proyecto a la reducción de disparidades sociales y económicas entre las regiones y departamentos. Incorporando los proyectos de agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal (numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020).
- Magnitud del Proyecto: Evalúa el valor total del proyecto con respecto a la asignación, con el fin de evaluar la posible atomización de recursos y que estos se localicen en inversiones de menor tamaño.
- Impacto Territorial: Evalúa los beneficiarios del proyecto sobre la población afectada y su contribución a la integración municipal, regional y nacional, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.
- Concurrencia: Evalúa la confluencia del proyecto con los recursos de la Nación y otras fuentes para la etapa inversión.

3.1.2. Elementos Adicionales.

Otorga un puntaje adicional a proyectos que estén dirigidos a:

- Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia.
- Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
- Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
- Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
- Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente y para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
- Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.
- Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riego

- j. Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos.

3.1.3. Concepto Técnico Único Sectorial.

Si al realizar la etapa 1 de la priorización, el último concepto técnico único sectorial del proyecto cargado en el SUIFP-SGR es favorable, entonces se multiplica el puntaje total obtenido al evaluar los elementos anteriores por a. En cualquier otro caso, por b.

3.2. Variables de elementos de evaluación.

3.2.1. Cierre de brechas:

Este elemento se evalúa teniendo en cuenta dos criterios:

a. Sector Prioritario (máx. 10 puntos).

Los proyectos que estén dirigidos a satisfacer necesidades de agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal (numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020), recibirán un puntaje mayor.

Para ello, los programas y sectores que darán un puntaje mayor se encuentran en incluidos en la tabla 2.

Tabla 2: Programas priorizados de acuerdo con el artículo 35 numeral 1 Ley 2056 de 2020

Sector	Programa
Salud y Protección Social	1901 Salud pública y prestación de servicios
Salud y Protección Social	1906 Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud
Minas y Energía	2101 Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
Minas y Energía	2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Educación	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Educación	2202 Calidad y fomento de la educación superior
Educación	2203 Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad
Educación	2299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Educación
Comunicaciones	2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
Transporte	2401 Infraestructura red vial primaria
Transporte	2402 Infraestructura red vial regional
Transporte	2404 Infraestructura de transporte férreo
Transporte	2405 Infraestructura de transporte marítimo
Transporte	2406 Infraestructura de transporte fluvial
Transporte	2407 Infraestructura y servicios de logística de transporte
Trabajo	3602 Generación y formalización del empleo
Vivienda Ciudad y Territorio	4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Los puntajes se asignan como se indica en la tabla 3:

Tabla 3: Puntaje asignado por sector priorizado

Programa criterios artículo 35 numeral 1	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad/ Fase 3 Factibilidad
Sí	10
No	7

- b. **Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas** (máx. 20 puntos). Es un indicador que permite valorar el esfuerzo que cada entidad territorial debe realizar para cerrar sus brechas. Este nivel de esfuerzo se vincula al sector principal del proyecto. Para la definición de las categorías de puntuación, se debe tener presente el máximo valor del nivel de esfuerzo entre las entidades territoriales de el o los departamentos cubiertos, con el que se comparará el esfuerzo del proyecto y define los rangos de valor para los puntajes de cada una de las diez categorías. Para los departamentos, corresponde al promedio ponderado poblacionalmente de los municipios que conforman estas unidades territoriales.

Esto es, las categorías de puntuación establecen como punto de partida el máximo nivel de esfuerzo para el cierre de brechas del departamento en el sector de referencia, que luego de dividirlo entre 10 establece el límite superior de la primera categoría (1), y a medida que aumente la categoría se va multiplicando por el consecutivo siguiente ($i = \{1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10\}$), es decir, la categoría 10 será el máximo nivel de esfuerzo logrado por las entidades territoriales dentro el departamento. El nivel de esfuerzo mayor dentro de las entidades cubiertas por el proyecto evaluado se clasificará en algunos de los rangos definidos.

En la tabla 4 se incluyen los puntajes asignados con base en cada categoría considerada en esta variable.

Tabla 4: Puntaje asignado por nivel de esfuerzo en el cierre de brechas

Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad/ Fase 3 Factibilidad
Categoría 1	2
Categoría 2	4
Categoría 3	6
Categoría 4	8
Categoría 5	10
Categoría 6	12
Categoría 7	14
Categoría 8	16
Categoría 9	18
Categoría 10	20

3.2.2. Magnitud del Proyecto (máx. 20 puntos):

En este elemento se evalúa el proyecto en términos monetarios y se mide a través de:

- a. **Valor del proyecto** (máx. 13,33 puntos): Se mide como el valor del total del proyecto a financiar respecto al valor promedio históricamente aprobado por el OCAD en el sector de referencia en que se clasifica el proyecto. Un proyecto se cataloga como grande o pequeño de acuerdo con la distancia o cercanía en la que se encuentre respecto a la media acumulada de aprobación. La obtención del valor promedio histórico total por OCAD, departamento y sector, se toma de los proyectos aprobados registrados en GESPROY¹.

Para la identificación y definición del valor histórico aprobado se tienen en cuenta la siguiente consideración: para los departamentos que no hayan aprobado proyectos para un sector en particular se tomará como valor promedio de referencia el valor promedio aprobado en el país.

La definición de las categorías de puntuación establece como punto de partida el promedio del valor total aprobado, en el OCAD Regional, en el sector de referencia, que luego de dividirlo entre cinco establece el límite superior de la primera categoría (1), y a medida que aumenta la categoría se va multiplicando por el consecutivo siguiente ($i = \{1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10\}$). El valor total del proyecto se clasificará en algunos de los rangos definidos con base en el promedio histórico y la categoría en que se clasifique determinará el puntaje del proyecto, esto implica que, el puntaje mayor será para aquellos proyectos que su valor total sea dos veces mayor al promedio histórico aprobado. Así, el puntaje se asigna como se indica en la tabla 5.

Tabla 5: Categoría de puntaje asignada por monto total del proyecto según fase en la que se encuentre.

Valor total proyecto	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad/ Fase 3 Factibilidad
Categoría 1	1,33
Categoría 2	2,67
Categoría 3	4
Categoría 4	5,33
Categoría 5	6,67
Categoría 6	8
Categoría 7	9,33
Categoría 8	10,67
Categoría 9	12
Categoría 10	13,33

- b. **Proyecto de inversión en capital fijo** (máx. 6,67 puntos): Esta variable tiene como objetivo incentivar la priorización de proyectos que contribuyan a la formación de capital fijo; es decir, que incluya las mejoras a la tierra, la construcción de carreteras, vías férreas, y demás infraestructura; así

¹ Para 2021 se toma el valor histórico aprobado en el pasado OCAD Regional correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y, para los años siguientes, lo aprobado en el nuevo OCAD Regional desde el 1 enero de 2021.

como las escuelas, viviendas residenciales, acueductos, hospitales e infraestructura comercial y productiva. Privilegiando así a proyectos que viejo ofrezcan la solución a una necesidad física del territorio que genere valor agregado en el corto plazo y desarrollo económico en el largo plazo. En ese caso, un proyecto será un proyecto de inversión en capital fijo si cumple con las siguientes preguntas:

- a. ¿El proyecto tiene como finalidad la inversión en bienes de capital fijo, es decir, enfocados en la dotación y fortalecimiento de las condiciones físicas del territorio? De acuerdo con las características descritas anteriormente.
- b. ¿El valor total del proyecto supera el 8% de la asignación para la inversión regional en cabeza de las regiones?

Para la respuesta a estas preguntas se deberá estudiar los objetivos específicos, productos y componentes del proyecto. El objetivo es que este tipo de inversiones en el corto plazo contribuyan positivamente al crecimiento vía un estímulo a la demanda agregada, y en el largo plazo, dinamicen el crecimiento económico mediante un impulso a la oferta agregada. Se busca brindar una aproximación a la definición de proyecto de impacto regional, establecida en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020.

Tabla 6: Puntaje asignado si es un proyecto de inversión que incentiva la formación bruta de capital

Proyecto de inversión en capital fijo	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad/ Fase 3 - Factibilidad
Respuesta afirmativa a la pregunta a.	4,44
Respuesta afirmativa a la pregunta b.	2,22
Respuesta afirmativa a las dos preguntas	6,67
Respuesta negativa a las dos preguntas	0,00

3.2.3. Impacto e integración territorial (máx. 30 puntos):

Se evalúa a través de las siguientes variables.

- a. **Integración Interdepartamental** (máx. 13,75 puntos): Esta variable busca reconocer los proyectos regionales que evidencien un ejercicio de articulación y que beneficien a municipios de diferentes departamentos, en el marco del artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 4 artículo 35 de la misma Ley. Se le otorga un puntaje como se muestra en la tabla 7.

Tabla 7: Puntaje asignado si beneficia a dos o más departamentos

Proyecto de inversión en capital fijo	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3 - Factibilidad
Beneficia a un departamento	0,0	0,0
Beneficia a dos o más departamentos	10,0	13,8

- b. **Entidades cubiertas respecto a la subregión** (máx. 13,75 puntos): El número de entidades cubiertas contabiliza el número de municipios que se ven beneficiados por el alcance del proyecto con el fin de privilegiar a aquellos proyectos, que beneficien al mayor número de entidades territoriales dentro de las subregiones² de uno o varios departamentos, valorando la integración regional y municipal de la que trata el numeral 4 artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

El cálculo de esta variable corresponde al número de entidades cubiertas respecto del total de municipios que forman parte de la subregión o subregiones a las que pertenecen y se le asigna puntaje como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8: Puntaje asignado: porcentaje de entidades cubiertas.

Entidades cubiertas respecto total subregional	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad /Fase 3 - Factibilidad
<10%	0
10,1%-20%	2,8
20,1%-30%	4,1
30,1%-40%	5,5
40,1%-50%	6,9
50,1%-60%	8,3
60,1%-70%	9,6
70,1%-80%	11,0
80,1%-90%	12,4
90,1%-100%	13,8

Excepciones: Para el caso de los departamentos de Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Vichada, Vaupés, Guaviare y Guainía incluidos en el parágrafo 1 del artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 se les asignará el puntaje máximo en esta variable.

- c. **Población beneficiaria sobre la afectada** (máx. 2,5 puntos): Esta variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad, como aproximación al impacto social del proyecto (numeral 1 artículo 35 Ley 2056 de 2020). Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la población beneficiaria u objetivo y la población afectada, multiplicada por (100) y se le asigna puntaje como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9. Puntaje asignado: porcentaje de población cubierta de acuerdo con la fase

² <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/provincias/subregiones.pdf>

Población beneficiaria respecto afectada	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad / Fase 3 - Factibilidad
<10%	0,0
10,1%-20%	0,5
20,1%-30%	0,8
30,1%-40%	1,0
40,1%-50%	1,3
50,1%-60%	1,5
60,1%-70%	1,8
70,1%-80%	2,0
80,1%-90%	2,3
90,1%-100%	2,5

3.2.4. Concurrencia con PGN (máx. 20 puntos): Mide la articulación de las diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Sistema General de Regalías, de manera especial los proyectos cofinanciados con recursos del PGN. En este sentido, la concurrencia esta medida como la participación de los recursos diferentes a regalías sobre el valor total del proyecto. No obstante, con el fin de incentivar la coordinación interinstitucional con otras entidades públicas y con el Gobierno Nacional la cofinanciación con el Gobierno Nacional obtendrá un puntaje mayor.

Tabla 10. Puntaje asignado: porcentaje de la cofinanciación sobre el valor total del proyecto

Concurrencia	Cofinanciado con recursos de PGN.	Cofinanciado con otros recursos.
0	0,0	0,0
0,1%-0,5%	2,2	0,22
0,51%-1%	4,4	0,44
1,1%-5%	6,7	0,67
5,1%-10%	8,9	0,89
10,1%-20%	11,1	1,11
20,1%-30%	13,3	1,33
30,1%-40%	15,6	1,56
40,1%-50%	17,8	1,78
50,1% o más	20,0	2,00

3.3. Elementos adicionales de evaluación.

Estos elementos otorgan puntaje adicional a lo anteriormente presentado:

- Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.

- b. En las zonas no interconectadas de país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.
- c. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
- d. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
- e. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia.
- f. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente. Y para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
- g. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.
- h. Si el proyecto está dentro de las agendas de competitividad.
- i. Si el proyecto está enmarcado dentro de un pacto territorial.
- j. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria.
- k. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- l. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- m. Proyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos.

La puntuación de estos elementos se presenta en la tabla 11.

Tabla 11. Puntaje asignado a los elementos adicionales.

Elemento	Puntos adicionales
Zonas de frontera	3
Zonas no interconectadas (sólo para proyectos de energización)	3
Zonas de exploración y explotación	3
Zona Portuaria	3
Beneficia a minorías étnicas	3
Proyectos de energía no convencional	3
Proyectos de infraestructura educativa	3
El proyecto está dentro de las agendas de competitividad	3
El proyecto se encuentra enmarcado en un pacto territorial	3
Proyectos de fortalecimiento del encadenamiento productivo	3
Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional	3

Elemento	Puntos adicionales
Recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas	3
Obras estructurales para el control de inundaciones.	3

Para los siguientes elementos el puntaje será asignado de acuerdo con el producto del proyecto.

- Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles: Son los proyectos que dentro del sector Educación y los subprogramas estén enfocados a infraestructura educativa, que se presentan en la tabla 12.

Tabla 12. Productos de educación enfocados al desarrollo de infraestructura física.

Sector	Programa	Producto
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas
		Sedes de instituciones de educación superior o terciaria mejoradas
		Sedes de instituciones de educación superior restauradas
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Infraestructura educativa construida
		Infraestructura educativa mantenida
		Infraestructura educativa mejorada
		Infraestructura educativa restaurada
		Infraestructura para educación inicial construida
		Infraestructura para educación inicial mejorada
	Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad	Infraestructura educativa especializada construida y acondicionada
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Educación	Sedes adecuadas
		Sedes adquiridas
		Sedes ampliadas
		Sedes con reforzamiento estructural
		Sedes construidas
Sedes mantenidas		
Sedes modificadas		
Sedes restauradas		

- Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente. Y para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono. Son los proyectos que dentro del sector Minas y Energía y los subprogramas los proyectos sean de utilización de energías no convencionales. Se presentan en la tabla 13.

Tabla 13. Productos enfocados a energía no convencional.

Sector	Programa	Producto
Minas y Energía	2102 consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Central de generación con biomasa ampliada
		Central de generación con biomasa construida
		Central de generación eléctrica con biomasa mantenida
		Central de generación eólica ampliada
		Central de generación eólica con mantenimiento
		Central de generación eólica construida
		Central de generación fotovoltaica ampliada
		Central de generación fotovoltaica construida
		Central de generación híbrida ampliada
		Central de generación híbrida con mantenimiento
		Central de generación híbrida construida
		Centrales hidroeléctricas ampliadas
		Centrales hidroeléctricas construidas
		Centrales hidroeléctricas modificadas
		Servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos energéticos
		Servicios de apoyo a la implementación de fuentes no convencionales de energía
Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica con mantenimiento		
Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas		

Únicamente si el proyecto evaluado en esta primera etapa obtiene un puntaje promedio igual o superior a 45 puntos de 139, la instancia de priorización aplicará la segunda etapa, la evaluación de las características de los proyectos de inversión. En caso contrario, el proyecto no es priorizado.

4. ETAPA II: PUNTAJE POR ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTO.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de buen gobierno y con seis características: Pertinencia, Viabilidad, Sostenibilidad, Impacto, Articulación y Mejoramiento de NBI y las condiciones de empleo, cuya definición se encuentra en el mencionado artículo de la Ley 2056.

Teniendo en cuenta que los proyectos a los que se les aplica esta metodología de priorización cuentan con viabilidad emitida por alguna de las entidades habilitadas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y con el fin de evaluar algunos aspectos trascendentales de las características de los proyectos se plantean las preguntas descritas en los siguientes puntos. Hay dos tipos de preguntas: de evaluación cualitativa y preguntas de sí o no.

Para las preguntas de evaluación cualitativa, la instancia de priorización evalúa las preguntas, asignándole una puntuación de 1 a 5, siendo 1 deficiente y 5 excelente, como se presenta en la tabla 14.

Tabla 14. Puntaje de evaluación cualitativa.

Selección	Descripción selección	Puntaje máximo 10	Puntaje máximo 5
1	El resultado de la evaluación de la pregunta es deficiente .	0	0
2	El resultado de la evaluación de la pregunta es regular .	2,5	2
3	El resultado de la evaluación de la pregunta es aceptable .	5	3
4	El resultado de la evaluación de la pregunta es buena .	7,5	4
5	El resultado de la evaluación de la pregunta es excelente .	10	5

De manera similar, si la pregunta es de sí o no el puntaje se asigna como se muestra en la tabla 15.

Tabla 15. Puntaje de sí o no.

Descripción selección	Puntaje máximo 20	Puntaje máximo 10	Puntaje máximo 5
La respuesta a la pregunta es No .	0	0	0
La respuesta a la pregunta es Sí .	20	10	5

Las preguntas sobre las características de Pertinencia, Articulación y Mejoramiento de NBI y las condiciones de empleo son evaluadas por el representante del Departamento Nacional de Planeación - DNP en la instancia de priorización. Así mismo, las preguntas sobre las características de Sostenibilidad e Impacto son evaluadas por el representante de la entidad territorial que haga parte del OCAD y que se encuentre habilitada para pertenecer a la instancia de priorización. Los dos integrantes de esta instancia, por separado, realizan la evaluación de las preguntas que les corresponde, así:

4.1. Pertinencia (máx. 20 puntos)

Entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

A cargo del DNP.

- 4.1.1. ¿El proyecto guarda relación con la realidad en la que será aplicado, es congruente con las exigencias del territorio y cuenta con alto impacto regional? (10 puntos).
- 4.1.2. ¿El proyecto tiene como objetivo la cobertura de servicios públicos o desarrollo económico en la región? (5 puntos).

A cargo de la Entidad Territorial.

- 4.1.3. ¿La iniciativa a desarrollar con el proyecto de inversión se encuentra priorizada dentro de los ejercicios de planeación, sí o no? (5 puntos).

4.2. Sostenibilidad (máx. 20 puntos)

A cargo de la Entidad Territorial

Entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

- 4.2.1. ¿La alternativa propuesta garantiza que el proyecto sea autosostenible o es un proyecto de infraestructura que una vez terminada su etapa de inversión no requieren recursos para la operación, sí o no? (10 puntos).
- 4.2.2. Si la respuesta es “no” en el numeral 4.2.1, ¿La entidad cuenta con recursos de naturaleza permanente, que garanticen la operación, mantenimiento y/o funcionamiento del proyecto presentado, sí o no? (10 puntos).

4.3. Impacto (máx. 20 puntos)

A cargo de la Entidad Territorial

Entendida como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

- 4.3.2. ¿El proyecto promueve el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad en su plan de desarrollo? Adicionalmente, ¿contribuye al cumplimiento de metas sectoriales y regionales? (10 puntos).
- 4.3.3. De acuerdo con los objetivos y fines del sistema definidos en el Artículo 2 de la Ley 2056 de 2020: ¿El proyecto se relaciona con al menos algún objetivo o fin del sistema; si o no? (5 puntos).
- 4.3.4. ¿El proyecto contribuye a fortalecer o crear capacidades de productos en la entidad territorial beneficiaria del mismo? (5 puntos).

4.4. Articulación (máx. 20 puntos)

A cargo del DNP

Esto es la articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

- 4.4.2. ¿El proyecto aporta al cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal? (10 puntos).
- 4.4.3. ¿El proyecto hace parte de una iniciativa y/o programa del Gobierno Nacional, sí o no? (5 puntos).

4.4.4. ¿Los indicadores de resultado y de producto del proyecto están alineados con los indicadores de los planes de desarrollo Nacional y Departamental? (5 puntos).

4.5. Mejoramiento NBI (máx. 20 puntos)

A cargo del DNP

Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

4.5.2. ¿El proyecto soluciona en parte o en gran porcentaje alguna de las Necesidades Básicas Insatisfechas³? (10 puntos).

4.5.3. ¿El capital humano requerido para la implementación de la alternativa de solución planteada podría encontrarse en la zona de influencia del proyecto, sí o no? (5 puntos).

4.5.4. ¿El proyecto a ejecutar aporta a la reducción de brechas en el sector dentro de la región en la que se está ejecutando⁴? (5 puntos).

El puntaje máximo resultado de esta etapa es de 100 puntos. En la tabla 16 se presenta el puntaje máximo por cada pregunta y característica.

Tabla 16. Puntaje por característica del proyecto de Inversión.

Característica	Pregunta Orientadora	Puntaje	Puntaje por característica
Pertinencia	1.1. ¿El proyecto guarda relación con la realidad en la que será aplicado, es congruente con las exigencias del territorio y cuenta con alto impacto regional?	10,00	20
	1.2. ¿El proyecto identifica la cobertura de servicios públicos o desarrollo económico en la región?	5,00	
	1.3. ¿La iniciativa a desarrollar con el proyecto de inversión se encuentra priorizada dentro de los ejercicios de planeación?	5,00	
Sostenibilidad	2.1. ¿La alternativa propuesta garantiza que el proyecto sea autosostenible o es un proyecto de infraestructura que una vez terminada su etapa de inversión no requieren recursos para la operación, sí o no?	10,00	20
	2.2. Si la respuesta es “no” en el numeral 2.1, ¿La entidad cuenta con recursos de naturaleza permanente, que garanticen la operación, mantenimiento y/o funcionamiento del proyecto presentado, sí o no?	10,00	

³ De acuerdo con los indicadores seleccionados para determinar el NBI: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

⁴ Tomar como guía y punto de partida el nivel de esfuerzo del proyecto y el máximo nivel de referencia en el elemento de evaluación uno “enfoque cierre de brechas” en la metodología de priorización.

Característica	Pregunta Orientadora	Puntaje	Puntaje por característica
Impacto	3.1. ¿El proyecto promueve el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad en su plan de desarrollo? Adicionalmente, ¿contribuye al cumplimiento de metas sectoriales y regionales?	10,00	20
	3.2. De acuerdo con los objetivos y fines del sistema definidos en el Artículo 2 de la Ley 2056 de 2020: ¿El proyecto se relaciona con al menos algún objetivo o fin del sistema; si o no?	5,00	
	3.3. ¿El proyecto contribuye a fortalecer o crear capacidades de productos en la entidad territorial beneficiaria del mismo?	5,00	
Articulación	4.1. ¿El proyecto aporta al cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal?	10,00	20
	4.2. ¿La iniciativa hace parte de un programa del Gobierno Nacional, sí o no?	5,00	
	4.3. ¿Los indicadores de resultado y de producto del proyecto están alineados con los indicadores de los planes de desarrollo Nacional y Departamental?	5,00	
Mejoramiento del NBI	5.1. ¿El proyecto soluciona en parte o en gran porcentaje alguna de las Necesidades Básicas Insatisfechas?	10,00	20
	5.2. ¿El capital humano requerido para la implementación de la alternativa de solución planteada podría encontrarse en la zona de influencia del proyecto, sí o no?	5,00	
	5.3. ¿El proyecto a ejecutar aporta a la reducción de brechas en el sector dentro de la región en la que se está ejecutando?	5,00	
Puntaje máximo		100	100

Si al sumar el puntaje resultado de la evaluación realizada por cada uno de los integrantes de la instancia de priorización, por separado, se obtiene 60 puntos o más, el proyecto es priorizado y puede continuar a la etapa de aprobación en el respectivo OCAD Regional. De lo contrario, el proyecto no es priorizado.